

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 21 DE MARZO DE 1957

Nº 13.201

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 11 de 22 de enero de 1957, por la cual se concede autorización al Órgano Ejecutivo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 177 de 23, 178 y 179 de 26 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 30 de 2 de octubre de 1955, por la cual se aprueban reformas de unos estatutos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 86 y 87 de 15 de febrero de 1955, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2333 de 16 de julio de 1954, por la cual se niega una solicitud.

Resolución Nº 2334 de 16 de julio de 1954, por la cual se autoriza la prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 183 de 8 de septiembre de 1955, por el cual se abre crédito suplemental.

Sección Segunda

Resolución Nº 1 de 7 de enero de 1954, por la cual se accede a una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 144 de 30 de abril de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 102 y 103 de 4 de mayo de 1955, por las cuales se reconocen y registran en la hoja de servicio de unos profesores, unos años escolares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 119 de 29 de febrero de 1956, por el cual se hacen unos ascensos.

Decreto Nº 120 de 29 de febrero de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 11

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por la cual se concede una autorización al
Órgano Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Órgano Ejecutivo para que traspase, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título gratuito, a la Sociedad "Edificio Escolar, S. A.", un lote hasta de tres (3) hectáreas de terreno, de cualquier finca de propiedad del Estado ubicada en esta capital y que el Órgano Ejecutivo considere adecuada para el fin propuesto, y el cual será destinado única y exclusivamente a la construcción de los edificios y anexos para el Instituto Alberto Einstein.

Artículo 2º La Sociedad "Edificio Escolar, S. A." no podrá gravar ni enajenar el terreno a que se refiere el artículo anterior, sin la previa autorización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 3º El Órgano Ejecutivo y la Junta Directiva de la Sociedad "Edificio Escolar, S. A.", acordarán todas las medidas conducentes a obtener, tanto para el Gobierno Nacional como para la citada entidad, ventajas que redunden en positivo beneficio para la Educación Nacional.

Artículo 4º Vencidos cinco años después del traspaso, si la Sociedad "Edificio Escolar, S. A.", no ha terminado de construir los edificios y anexos necesarios para el Instituto Alberto Einstein, de hecho revertirá a la Nación, el título de propiedad del lote de terreno de que trata la presente Ley.

En el contrato de traspaso se le otorgarán a la Sociedad "Edificio Escolar, S. A.", iguales ventajas que las concedidas a otras instituciones

educativas en las mismas circunstancias, con las obligaciones correspondientes.

Artículo 5º La presente Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 22 de enero de 1957.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 177 (DE 23 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Ernesto Rodríguez, Mensajero de 6ª Categoría en Arraiján, en reemplazo de Eusebio Valencia, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Teresa Ro-

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraca)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraca)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

bles, Peón de Séptima Categoría, en reemplazo de Lorenzo Polanco, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 178 (DE 26 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Gobernación de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jouchid Melamet, Oficial de Primera Categoría en la Gobernación de Veraguas, por el término de un (1) mes de vacaciones concedidas al titular Ciro M. Rosas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 179 (DE 26 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

José Hernández Rodríguez, Peón de Cuarta Categoría en la Cuadrilla Nº 3 de Natá, en reemplazo de Esteban Batista, quien abandonó el cargo.

José Ernesto Guevara, Mensajero de Quinta Categoría en Pocrí "A", en reemplazo de Camilo Arrocha, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Isaac Ordóñez, Peón de Décima Categoría en Correos de David, en reemplazo de Javier Rivera, quien abandonó el cargo.

Teófilo Estrada, Guardalínea de Sexta Categoría en Macaracas, en reemplazo de Antonio Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Andrés de los Reyes Escribano, Mensajero de Séptima Categoría en Monagrillo, en reemplazo de Francisco Luis Flores, quien presentó renuncia.

Miguel A. González, Mensajero de Cuarta Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Euclides Rodríguez, quien abandonó el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

APRUEBANSE REFORMAS A UNOS **ESTATUTOS**

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 30.—Panamá, 2 de octubre de 1956.

El señor Eduardo Morgan, panameño, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal Nº 19-195, en su carácter de Presidente del Colegio Nacional de Abogados, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, apruebe las reformas de los estatutos de la Asociación de Abogados de Panamá, persona jurídica por Resolución 717 de 6 de octubre de 1953 que consisten en el cambio de nombre de la Asociación y algunas otras disposiciones.

Acompaña a su solicitud, lo siguiente:

a) Acuerdo Nº uno (1) celebrado el 23 de julio de 1954 entre los Delegados de la Junta Directiva de la Asociación de Abogados de Panamá y los del Colegio de Abogados, con el fin de adoptar el pacto social, los estatutos y Reglamentos de la Asociación de Abogados de Panamá, unificar o fusionar las dos entidades, denominar a la nueva entidad que surja de la fusión: "Colegio Nacional de Abogados", elegir una nueva Junta Directiva Provisional y darle instrucciones a la Directiva provisional;

b) Acta de la sesión del 17 de diciembre de 1954, en la cual se aprobaron las reformas a los estatutos de la Asociación de Abogados de Panamá;

c) Acta de la sesión del 18 de diciembre de 1954, en la que se eligió la Junta Directiva del Colegio Nacional de Abogados; y

d) Estatutos aprobados, que regirán la nueva entidad: Colegio Nacional de Abogados.

Como quiera que los fines que persigue la nueva entidad: Colegio Nacional de Abogados, no pugnan con la Constitución Nacional, la moral y las buenas costumbres, ni con las leyes vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas de los estatutos de la Asociación de Abogados de Panamá, mediante las cuales sustituyen su nombre original por el de "Colegio Nacional de Abogados" al tenor de lo dispuesto por la Resolución N° 717 de 6 de octubre de 1953 y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Nacional y el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 86

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 86.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Darío Carlos J., Oficial de Séptima Categoría en la Gobernación de Coclé, un (1) mes de vacaciones a partir del 1° de marzo próximo, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio
Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 87

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 87.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943 así:

Marina Alvarado, Telegrafista de Quinta Categoría, en Jorones, un (1) mes.

Manuel Saavedra, Portero de Segunda Categoría, en Panamá, un (1) mes.

José M. Olmedo, Cartero de Segunda Categoría en Panamá, dos (2) meses.

Luisa de Celis, Peón de Cuarta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Emilia Herazo, Oficial de Quinta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Octavio Madrid, Mensajero de Sexta Categoría, en Las Minas, dos (2) meses.

Luz Graciela Bonilla, Oficial de Sexta Categoría, en Panamá, un (1) mes.

Isabel de Crespo, Telegrafista de Quinta Categoría, en Chitré, un (1) mes.

Porfiria S. de Chiari, Telegrafista de Tercera Categoría, en Colón, un (1) mes.

Andrea Silva, Mensajero de Cuarta Categoría, en Penonomé, un (1) mes.

Violeta de León, Telegrafista de Quinta Categoría, en Los Santos, un (1) mes.

Iluminada A. de Camargo, Telefonista de Séptima Categoría, en Cañazas, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio
Humberto Fasano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCIÓN NUMERO 2333

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2333.—Panamá, 16 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, por radiograma de fecha julio del corriente N° 149, para prorrogar el pasaporte N° 10731 expedido en la Gobernación de Panamá el 10 de julio de 1947 a favor de Carmen Emilia Medina; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Carmen Emilia Medina González, nació en Panamá en 29 de mayo de 1929 hija de padres extranjeros.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte b) que son panameños por nacimiento, los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional;

Que el Jefe del Departamento de Naturalización, señor Roberto Royo hace constar que esta persona no ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional;

Que Carmen Emilia Medina González, nació en Panamá el 29 de mayo de 1929 de padres extranjeros, tiene en la actualidad 25 años, y no ha llenado los requisitos del artículo 9º del aparte b) de la Constitución Nacional;

RESUELVE:

Niégrese la solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, D.C. para que prorrogue el pasaporte N° 10731 a favor de Carmen Emilia Medina González, en vista de que siendo mayor de edad, en la actualidad no ha llenado los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2334

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2334.—Panamá, 16 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Jacobo M. Cohen para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Barranquilla, Colombia, prorrogue el pasaporte N° 5876 expedido a favor de Moisés Elías Cohen el 31 de diciembre de 1951; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de la carta de naturaleza expedida por el Sub-Director General del Registro Civil, en la cual se hace constar la calidad de panameño del señor Moisés Elías Cohen.

Certificado del señor Gobernador de Colón, en el cual se hace constar que se expidió el pasaporte N° 5876 el 31 de diciembre de 1951 a favor de Moisés Elías Cohen y llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Constitución Nacional establece que los extranjeros naturalizados son panameños por naturalización;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño naturalizado del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Re-

soluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase a el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 5876 a favor de Moisés Elías Cohen.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 183

(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un crédito Suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito suplemental por la suma de B/. 1,400.00, imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, el cual se requiere para reforzar las partidas de los artículos 185, 186, 190, 193 y 196;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 39 de 11 de agosto último, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del Crédito Suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/. 1,400.00, para reforzar los Artículos 185, 186, 190, 193 y 196, así:

Ministerio de Gobierno y Justicia,

Capítulo XII

Corte Suprema de Justicia

Artículo 185. Para pagar los útiles de escritorio, muebles y otros gastos, hasta . . . B/. 600.00

Artículo 186. Para pagar la impresión del Registro Judicial, hasta B/. 500.00

*Primer Tribunal Superior del
Primer Distrito Judicial*

Artículo 190. Para pagar los útiles de escritorio, muebles y otros gastos, hasta . . B/. 100.00

*Segundo Tribunal Superior del
Primer Distrito Judicial*

Artículo 196. Para útiles de escritorio, materiales y otros gastos, hasta B/. 100.00

Tercer Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial

Artículo 196. Para útiles de escritorio, materiales y otros gastos, hasta B/. 100.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ACCEDESE A UNA SOLICITUD**RESOLUCION NUMERO 1**

República de Panamá — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda — Resolución número 1. — Panamá, 7 de enero de 1954.

En memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el 28 de octubre de 1953, solicita el señor Victoriano Ponce R., varón, mayor de edad, nicaragüense, con cédula de identidad personal N° 4-1088, la debida autorización para traspasar al señor Ramón Gamboa Jr., varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 47-25579 los derechos que le corresponden sobre el lote de terreno N° 8 de la manzana 6 de la parcelación denominada "Llano Grande", ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, y que le fue adjudicado definitivamente en venta, según consta en la Resolución Ejecutiva N° 230 del 17 de diciembre de 1953, expedida por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

No obstante de haberse adjudicado definitivamente, en venta, este lote de terreno a Victoriano Ponce R., mediante la Resolución Ejecutiva N° 230, arriba mencionada, después de haber cubierto totalmente su valor, el Organó Ejecutivo no ordenó extender la escritura correspondiente a favor de dicho señor.

El lote de terreno en referencia forma parte de la Finca N° 4861, inscrita al Folio 404, Tomo 442, Sección de Coclé.

Según el Artículo 1° del Decreto 79 de junio de 1937, es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes adjudicados en plena propiedad, o por contratos.

El Decreto 594 de 21 de mayo de 1945, en su artículo 15, dispone lo siguiente: "No se podrá vender o arrendar más de dos lotes de terreno a una misma persona. . . ."

De las constancias de los registros que se llevan en la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro se desprende que el señor Ramón Gamboa Jr., no es dueño de lote alguno en la parcelación de "Llano Grande".

Por lo antes expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por el memorialista. Por lo tanto.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud presentada por el señor Victoriano Ponce R., en el sentido de autorizar

el traspaso que hará a favor del señor Ramón Gamboa Jr., ambos de generales expresadas, de los derechos que le corresponden sobre el lote de terreno N° 8 de la manzana 6 de la parcelación denominada "Llano Grande".

El lote de terreno en referencia forma parte de la Finca N° 4861 inscrita al Folio 404, Tomo 442, Sección de Coclé.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 144
(DE 30 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se nombra un Director Especial en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Miguel A. Correa Director Especial de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Marco A. Aguilera quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCENSE Y REGISTRANSE EN LA HOJA DE SERVICIO DE UNOS PROFESORES UNOS AÑOS ESCOLARES**RESOLUCION NUMERO 102**

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 102.—Panamá, mayo 4 de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Angélica Pinel ha solicitado al Ministerio de Educación el reconocimiento del estado docente durante el tiempo que trabajó como profesora de Castellano e Historia en el fenecido Colegio "San José";

Que el aparte b) del artículo 2° del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1° de la Ley 11 de 1951, establece que a los profesores de Español, de Geografía, de Historia y Cívica Patria que hayan prestado o presten servicio en Cole-

gios particulares libres se les reconocerá la docencia;

Que la señorita Pinel presenta certificación extendida por la Directora del fenecido plantel, señorita Marina Ucrós, autorizada por el señor Secretario del Ministerio, en donde se establece que durante los años de 1932-1933 y 1933-1934, trabajó como profesora de Castellano e Historia en el citado Colegio, demostrando capacidad para la enseñanza e interés en la superación de sus alumnas;

Qué la condición de panameña de la señorita Pinel se ha comprobado plenamente mediante documentos que se llevan en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

RESUELVE:

Reconócese y registrase en la Hoja de Servicio de la señorita Angélica Pinel los años escolares de 1932-33 y 1933-34, tiempo durante el cual trabajó como profesora de Castellano e Historia en el fenecido Colegio "San José", de conformidad con lo que establece el aparte b) del artículo 2º del Decreto Nº 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 103.—Panamá, mayo 4 de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Santos Puga, en memorial dirigido al señor Ministro de Educación, solicita el reconocimiento de la docencia durante el tiempo que trabajó como profesor de Español y Estudios Sociales en el Instituto Nacional de Agricultura;

Que el señor Puga comprobó, con certificación del Sub-Director del Instituto Nacional de Agricultura, que prestó servicio en dicha Institución durante los años escolares de 1952-53 y 1953-54, siendo su trabajo satisfactorio;

Que el artículo 7º del Decreto Nº 614, de 7 de abril de 1952, reglamentario del aparte a) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece que "aquellas dependencias del Estado cuyos servicios favorecen a la Educación Nacional, a que se refiere el aparte a) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, son las instituciones docentes que funcionan bajo la dependencia de otros Ministerios";

RESUELVE:

Reconócese y registrase en la Hoja de Servicio del señor José Santos Puga los años escolares de 1952-53 y 1953-54, tiempo durante el cual trabajó como profesor en el Instituto Nacional de Agricultura, de conformidad con lo que establece el artículo 7º del Decreto Nº 614, de 7 de abril

de 1952, reglamentario del aparte a) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 119

(DE 29 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Ascender a los señores René A. Henríquez N., Contador de 2ª Categoría, y Audemia Velasco, Oficial de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 120

(DE 29 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A":

Pedro Lorenzo, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de Agapito Rangel, efectivo a partir del 16 de febrero de 1956.

Ramón Prado, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en lugar de Asvaldo Valencia, efectivo a partir del 1º de marzo de 1956.

División "B":

Humberto De Gracia, Peón Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Hermes Ordoñez, efectivo a partir del 1º de febrero de 1956.

Moisés Reyna, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en lugar de Nicanor Rodríguez, efectivo a partir del 1º de marzo de 1956.

Tomás González M., Peón Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Fulgencio Cedeño, efectivo a partir del 16 de febrero de 1956.

José del C. González E., Peón Subalterno de 6ª Categoría, en lugar de Benito Villarreal, efectivo a partir del 16 de marzo de 1956.

Pedro Vergara Rudas, Peón Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Elías Bultrón, efectivo a partir del 16 de febrero de 1956.

Wenceslao Guevara M., Peón Subalterno de 6ª Categoría, en lugar de Adrián Anria, efectivo a partir del 16 de febrero de 1956.

Ricaurte Torres, Peón Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Juan Pérez, efectivo a partir del 16 de febrero de 1956.

División "C":

Patrocínio González, Peón Subalterno de 6ª Categoría, en lugar de Andrés De León, efectivo a partir del 1º de marzo de 1956.

Casimiro Meléndez, Celador de 2ª Categoría, en reemplazo de Nelson Valdés, efectivo a partir del 1º de febrero de 1956.

Parágrafo: Este Decreto anula el Decreto N° 93 del 21 de febrero del año en curso, y el personal que se nombra por este medio, figuraba en la Partida Global del Presupuesto de la actual vigencia económica, o sea la correspondiente al Artículo 863.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del 5 de abril de 1957, por el suministro de Materiales de Construcción para el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 8 de abril de 1957, por el suministro de Útiles Escolares y Material de Aseo para las Escuelas Primarias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 9 de abril de 1957, por el suministro de un Tractor solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 11 de abril de 1957, por el suministro de Macabitos para uso de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 13 de abril de 1957, por el suministro de Materiales y Construcción de un Mausoleo en el Museo Dr. Belisario Porras en Las Tablas solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 15 de abril de 1957, por el suministro de Fuentes de Punto para la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 16 de abril de 1957, por el suministro de Material de Construcción, solicitado por Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Segunda publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal N° 47-7745.

CERTIFICA:

Que los señores Carlos Alberto Sosa y Jesús Barbero, por medio de la Escritura N° 3995 de diciembre 14 de 1956, de la Notaría a su cargo han constituido la sociedad denominada "Sosa y Barbero Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá y por un término de diez años a partir de la fecha de esta escritura.

Que la sociedad se dedicará a la contratación de servicios de ingeniería y la ejecución de cualesquiera otros actos relacionados con el ejercicio de esta profesión.

Que el capital social es de B/.1.500.00 aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en Panamá, a los catorce días de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 44763

(Primera publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 417, Asiento 49460 del Tomo 202 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Panama Hides & Leather Inc."

Que al Folio 458, Asiento 10.711 del Tomo 295 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, accionistas de Panama Hides & Leather Inc., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 202, Folio 417, Asiento 49.460 el 22 de julio de 1950, tenedores y dueños de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consenten a la disolución de dicha sociedad anónima".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 263 de enero 25 de 1957, de la Notaría 1a. de este Circuito, y la fecha de su inscripción es febrero 27 de 1957.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Sub-Registrador Gral. de la Propiedad,

JOSE A. GONZALEZ.

L. 49871

(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 3

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coelá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia proferida en el juicio ordinario propuesto por el Lic. Marcelino Jaén apoderado de Modesto Escobar contra Elias Tuñón, se ha señalado las horas hábiles del día veintidós de abril del presente año, para que tenga lugar el remate de una casa de propiedad del ejecutado situada en la cabecera del distrito de La Pintada dentro los siguientes linderos: Norte, calle Urracá; Sur, Este, y Oeste, tierras municipales. Esta casa tiene las siguientes dimensiones: De frente a la calle mide siete metros cuarenta y siete centímetros; por el Norte, seis metros cuarenta centímetros; y por el Sur, seis metros sesenta y cinco centímetros; y por el Oeste, siete metros sesenta y cinco centímetros. El patio o huerta mide de largo por el Norte, sesenta y ocho metros noventa centímetros; por el Sur, sesenta y ocho metros noventa centímetros; por el Este, doce metros treinta centímetros; y por el Oeste, quince metros setenta centímetros.

Esta casa es de tejas, paredes de quíncha, de un solo piso, puertas y ventanas de madera; carece de título inscrito, y tanto ella como el patio o huerta, han sido avaluadas por peritos en la suma de sesientos balboas (B/. 600.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor del bien en remate.

Para habilitarse como postor es necesario depositar en el Juzgado el cinco por ciento del valor de esta finca en remate.

Se admitirán propuestas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora hasta las cinco, las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Penonomé, 25 de febrero de 1957.

El Secretario,

Víctor A. Guardia.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 254

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Ernesto Hidalgo de la Cruz, en su nombre y en representación de su menores hijos Soledad, Pedro, Celestina, José Isabel y Ricardo, Mateo, Benita y María Cecilia; Evarista Hidalgo, Etanislá Hidalgo, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Armando y Altamiranda Rodríguez; Elida Aguinosa, en representación de sus menores hijos María Agustina Hidalgo; y Belisario Gante, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Clara María y Delfina Gante, solicitan se les adjudique a título gratuito un globo de terreno nacional denominado "La Ermita", ubicado en Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de los siguientes linderos:

Norte, camino de Las Margaritas a La Laguna; Noroeste, tierras nacionales; Suroeste, tierras nacionales; Sur, Santo Domingo Hidalgo y otros; Noroeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memoria de fecha 21 de enero de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Miguel Villarreal, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, vecino de la Esquirola, Distrito de Pesé; se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "Palo Alto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé de una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con ochenta metros cuadrados (16 Hect. 80 m².) alindado así: Norte, camino de El Limón a El Quirá; Sur, terreno de Diego Peña; Este, terreno de Adolfo Almeida y Quebrada Palo Alto; Oeste, terrenos de Santos Barba.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, 29 de enero de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

L. 1284

(Única publicación)